

## Trabajo Fin de Grado

LA EVOLUCIÓN DE LOS PRONOMBRES  
PERSONALES ÁTONOS DE TERCERA PERSONA  
(SIGLOS XVI-XXI): UNA REFLEXIÓN SOBRE SU  
ENSEÑANZA EN L2

THE EVOLUTION OF ATONIC THIRD-PERSON PERSONAL  
PRONOUNS (FROM THE 16th TO THE 21st CENTURY): A REFLECTION  
ON THEIR TEACHING IN A SECOND LANGUAGE

*Autor/es*

MARÍA PUEYO CORRÉN

*Director/es*

ROSARIO NAVARRO GALA

Universidad de Zaragoza

2018



**Resumen:** El presente trabajo comienza con las nociones básicas de las que partimos, imprescindibles para el estudio de cualquier aspecto gramatical del español. A esto le sigue un acercamiento a la evolución de los pronombres personales átonos desde el siglo XVI hasta el XXI a través de gramáticas destinadas al aprendizaje del español como lengua extranjera. En cada siglo se analiza la obra, en el aspecto referido. Además, a rasgos generales, hemos analizado el estado de la cuestión en algunos manuales del siglo XXI. Para terminar, hemos contrastado estas gramáticas con las publicadas por la Real Academia Española para ver en qué medida seguían estas gramáticas. Finaliza nuestro trabajo con las conclusiones extraídas.

**Palabras clave:** pronombres personales átonos de tercera persona, gramáticas del español, español como lengua segunda.

**Abstract:** This research starts with the basic notions, essential to study every grammatical aspect of the Spanish language. Also we are going to follow the evolution of the personal atonics pronouns since XVI century until XXI century throw gramatics that are oriented to learns Spanish language. In each century it analyzes. Besides, the state of this issue is analyzed using several XXI century manuals. To conclude, we have compared this gramatics with the ones publish by Real Academia Española to check if its rules are valid nowadays and we show our conclusions about this research.

**Keywords:** Atonic third-person personal pronouns, Spanish gramatics, Spanish in a second language.

## ÍNDICE

1. Introducción.....	7
1.1. <i>Motivación personal</i> .....	7
1.2. <i>Objetivo</i> .....	7
1.3. <i>Estructura del trabajo</i> .....	7
2. El español, lengua histórica.....	8
3. Las gramáticas destinadas al aprendizaje del castellano .....	11
4. Los pronombres personales átonos, a través de las gramáticas del español destinadas al aprendizaje del español como lengua segunda (siglos XVI-XXI).....	16
4.1. <i>Los usos pronominales átonos de tercera persona en gramáticas del español, escritas en el siglo XVI</i> .....	16
4.1.1. Gramáticas monolingües .....	16
4.1.1.1. Anónimo de Lovaina, 1555 y 1559 .....	16
4.1.1.2. Martín Cordero, 1566 .....	18
4.1.1.3. Antoine Charpentier, 1597 .....	19
4.1.2. Gramáticas bilingües .....	20
4.1.2.1. Antonio del Corro, 1560.....	20
4.1.2.2. Gabriel Meurier, 1568 .....	21
4.2. <i>Los usos pronominales átonos de tercera persona en gramáticas del español, escritas en el siglo XVII</i> .....	22
4.2.1. Gramáticas monolingües .....	22
4.2.1.1. Juan de Luna, 1623 .....	22
4.2.1.2. Cesar Oudin, 1597 .....	25
4.3. <i>Los usos pronominales átonos de tercera persona en gramáticas del español, escritas en el siglo XVIII</i> .....	26
4.3.1. Gramáticas monolingües .....	26
4.3.1.1. Torcuato Torio de la Riva, 1798.....	26
4.3.2. Gramáticas bilingües .....	26
4.3.2.1. Pedro Pineda, 1726.....	26
4.3.2.2. Francisco de la Torre y Ocón, 1728 .....	27
4.4. <i>Los usos pronominales átonos de tercera persona en gramáticas del español, escritas en el siglo XIX</i> .....	27

4.4.1. Gramáticas monolingües .....	27
4.4.1.1. José Borrás, 1827.....	28
4.4.1.2. Jaime Costa de Val, 1830 .....	29
4.4.1.3. Vicente Salvá, 1830.....	30
4.4.1.4. Pedro Saver, 1857.....	31
4.4.1.5. Lorenzo Badioli, 1864 .....	31
4.5. <i>Los usos pronominales átonos de tercera persona en</i> <i>gramáticas del español, escritas en el siglo XX</i> .....	31
4.5.1. Gramáticas monolingües .....	31
4.5.1.1. Miguel Toro y Gómez, 1911 .....	31
4.5.1.2. Guillermo Hall, 1915.....	32
4.5.1.3. Francisco de B. Moll, 1954 .....	33
4.6. <i>Recapitulación</i> .....	34
5. Algunas cuestiones sobre el tratamiento de los pronombres personales átonos en la actualidad y su enseñanza en el marco del español como L2.....	36
5.1. <i>Diferencias diatópicas en el uso de los pronombres</i> <i>personales átonos de tercera persona</i> .....	36
5.2. <i>Plan Curricular del Instituto Cervantes sobre la</i> <i>enseñanza de los pronombres átonos de tercera</i> <i>persona</i> .....	37
5.3. <i>Los pronombres personales átonos en algunas</i> <i>gramáticas para la enseñanza de segundas lenguas</i> <i>en la actualidad</i> .....	38
6. La voz de las gramáticas académicas .....	39
7. Conclusión.....	41
Bibliografía.....	44

## Índice de abreviaturas.

RAE	Real Academia Española
GRAE	Gramática de la Real Academia Española
IC	Instituto Cervantes
L2	Lengua segunda
MCER	Marco Común Europeo de Referencia

## **1. Introducción**

### **1.1. Motivación personal**

A lo largo de mi formación académica uno de los aspectos gramaticales que más interés han despertado en mí ha sido los distintos usos geográficos y sociales de los pronombres personales átonos. Por esta razón he pensado que podía ser interesante observar la evolución de los usos de estos pronombres a lo largo de varios siglos. Me despertó una gran curiosidad el saber que dependiendo de la zona geográfica es más común un pronombre u otro, pero todo el mundo se acaba preguntando cuál es el uso correcto. Es por eso que me he querido adentrar en la historia y evolución de estos pronombres con la intención de averiguar cómo ha ido variando el uso de los mismos a lo largo de cinco siglos, desde el siglo XVI hasta nuestro siglo XXI.

### **1.2. Objetivo**

El objetivo del presente trabajo es intentar extraer la información que, de manera especial, los manuales de español como lengua extranjera nos ofrecen sobre la evolución de los fenómenos leístas, laístas y loístas. Es por ello que a partir de las gramáticas para aprender español como segunda lengua extranjera, hemos visto desde el siglo XVI hasta el XXI como se han ido estudiando estos pronombres tan complejos y qué cambios han ido produciéndose a lo largo de ese tiempo.

### **1.3. Estructura del trabajo**

Este trabajo comienza con las nociones básicas de las que partimos, fundamentales para emprender el estudio de cualquier aspecto gramatical del español. Especial relevancia tiene comprender que es *norma estándar*, frente a otras *normas*, pues analizamos diferentes gramáticas destinadas al aprendizaje del español como lengua española en un aspecto gramatical que presenta diferenciación diatópica y diferentes usos normativos a lo largo de su historia. A esto le sigue un acercamiento a la evolución de los pronombres personales átonos, a través de las gramáticas destinadas al aprendizaje del español como lengua extranjera desde el siglo XVI hasta el XX. En cada siglo se analiza la obra, en el aspecto referido. Hemos analizado aquellas obras más relevantes y a las que podíamos tener acceso en nuestra Biblioteca o a través de la red. Las gramáticas analizadas las hemos dividido según se planteaban por los autores como bilingües o monolingües. Asimismo, a rasgos generales, hemos analizado el estado de la cuestión en algunos manuales del siglo XXI, igualmente, en el marco del español como segunda lengua. Para terminar, hemos contrastado estas gramáticas con las publicadas por la Real Academia Española, desde su nacimiento, y, de esa manera, tratamos de ver

en qué medida seguían estas gramáticas, que intentaban enseñar la lengua ejemplar a los extranjeros, las indicaciones de las gramáticas académicas. Finaliza nuestro trabajo con las conclusiones extraídas, y con una propuesta sobre la necesidad de incluir en los niveles más altos de enseñanza del castellano como L2, al menos, las posibilidades de uso planteadas por el *Diccionario Panhispánico de Dudas* y la *Nueva Gramática de Lengua Española*.

## **2. El español, lengua histórica (variedades y normas)**

El castellano, como es bien sabido, nació en un rincón de Cantabria. Durante la Edad Media esta lengua romance fue convirtiéndose en modelo de comunicación y de cultura, también, entre aquellos que hablaban en origen otras lenguas románicas. El origen simbólico de la estabilización formal del castellano suele cifrarse en 1252, fecha en la que Alfonso X subió al trono. Otros acontecimientos fueron fundamentales en la tarea de codificación y estabilización de la lengua, emprendida ya en tiempos del padre del rey Alfonso, nos referimos a la publicación de la primera gramática escrita en una lengua romance: la *Gramática de la Lengua castellana*, de Antonio de Nebrija, publicada en 1492 y, más tarde, criticada por Juan de Valdés en su *Diálogo de la Lengua*. No obstante, habrá que esperar hasta 1713, con la creación de la Real Academia de la Lengua, para el establecimiento de normas lingüísticas nacidas de instituciones oficiales.

*Lengua, lengua histórica, variedades y normas* son algunas de las nociones básicas que debe conocer todo aquel que se acerque al estudio de una lengua dada, de modo que, para la realización de este trabajo en el que se pretende hacer una revisión histórica de cómo ha sido visto un determinado aspecto gramatical -el uso de los pronombres átonos- en diferentes gramáticas dedicadas al aprendizaje de la lengua, es necesario señalar, si bien someramente, las diferencias establecidas por la literatura científica entre los conceptos de *lengua, variedades y normas*. Según Chomsky (1965) el concepto de *lengua* equivale a competencia lingüística de un hablante-oyente ideal e implica un grado de abstracción respecto de lo que entendemos como *habla* (Saussure, 1980), esto es, el empleo habitual que los seres humanos hacen de las lenguas. En relación con el *habla*, la norma implica, igualmente, un grado de abstracción, pues considera únicamente realizaciones comunes y tradicionales, pero esta abstracción es menor que la que tiene el concepto mismo de *lengua o sistema*. De este modo, en



relación con una lengua determinada, será posible reconocer distintas realizaciones normales en diferentes ámbitos según diversos factores (geográficos, sociales, etc.). Este criterio de *norma* no alude a usos de una lengua establecidos o impuestos según criterios de corrección, sino a los usos que un hablante tiene como miembro de una comunidad y se comprueba en el hablar (Coseriu, 1981). La *norma estándar*, por el contrario, es un tipo particular de *norma*. Suele considerarse la más representativa del conjunto de todas aquellas realizaciones habituales que pueden englobarse bajo una lengua y de ellas se toman los usos que pueden englobarse bajo esa lengua como referente de todas ellas. Es posible considerar la existencia de varias *normas* ejemplares en relación con una misma *lengua*, según el territorio que se considere. Coseriu (1981) describe una situación de este tipo de norma a propósito de los “dialectos” del español americano. De este modo, se podría definir la *norma estándar* del siguiente modo: el conjunto de realizaciones uniformes, es decir, que no están marcadas (o que aspiran a no estarlo) en cuanto a rasgos espaciales o de otro tipo, de los que suelen caracterizar a las distintas manifestaciones o variedades de lengua.

Hemos partido de la consideración del español como lengua histórica, y toda lengua histórica presenta variedades internas *diatópicas*, *diastráticas* y *diafásicas* (Coseriu, 1981), de modo que su descripción presenta numerosos problemas relacionados con su enorme diversidad. Para el objeto de nuestro estudio es fundamental delimitar qué entendemos por *norma estándar*, pues analizamos diferentes gramáticas destinadas al aprendizaje del español como lengua española en un aspecto gramatical que presenta diferenciación diatópica y diferentes usos normativos a lo largo de su historia.

La *norma estándar* es un conjunto de realizaciones no marcadas desde el punto de vista diatópico, propias de un nivel culto y de un registro formal. Se suele vincular con la que prescribe la Academia, la que rige en las instituciones que se ocupan de la Administración del Estado, la que se utiliza en la literatura, la prensa, la que se enseña en las escuelas a los nativos y la que se enseña a los extranjeros. Para Alvar (1996) el español estándar es el resultado de un consenso basado en los usos literarios. Existe una notable dificultad, no obstante, para describir y explicar las normas. Así Narbona (2001:123) señala que:

Los lingüistas aspiran a describir y explicar las normas, en la medida en que ello es posible, como posibilidades realizadas del sistema. Pero hasta ahora

no han podido, o no han sabido, resolver satisfactoriamente la tensión constante entre la inclinación natural de los hablantes, en tanto que sujetos sociales, a la normalización y homogeneización, esto es, a la estabilidad y fijeza que garantizan y hacen eficaz la intercomunicación, y lo que es inherente y consustancial a toda actividad que, por ser humana, es creativa, renovadora y no estrictamente repetitiva, es decir, la tendencia a la variación, que se plasma en la existencia de variedades idiomáticas.

Es esta una realidad que afecta a todas las lenguas en distinta medida. Esta circunstancia ha sido puesta de relieve por María Antonia Martín Zorraquino (2000:7-8):

Si es cierto que, en cuanto instrumentos potenciales de comunicación, todas las lenguas son iguales, no es menos verdad que, en cuanto a las lenguas históricas, no todas presentan necesariamente el mismo grado de variación ni de complejidad. Y conste que no dependen necesariamente la variación ni la complejidad del número de sus hablantes. Si nos fijamos en las lenguas románicas, por ejemplo, se reconoce habitualmente que presenta más variedad dialectal el italiano actual que el francés. La lengua española es la que crea la comunidad lingüística romance más numerosa, pero presenta probablemente más unidad -o menos diversidad para la intercomunicación- que otra de las lenguas románicas más habladas: el portugués. La variación lingüística atrae, pues, al lingüista que describe la lengua o al que analiza su evolución histórica, con un amplio abanico de preguntas.

Hay que tener en cuenta que hasta los años 50 del siglo XX, la RAE consideraba el seseo, tan característico de Hispanoamérica y de algunas zonas peninsulares, como un “vicio de dicción”. Afortunadamente, hoy la Real Academia Española ha superado dicha visión e incluye las variedades americanas en su *Nueva Gramática de la Lengua Española*. La concepción de la que nacían los planteamientos de la RAE en los años 50 era de una norma *monocéntrica*, es decir, consideraba que la norma debía irradiarse desde un único punto. No fue hasta los años noventa, cuando empezó a ser estudiado el español como lengua *pluricéntrica*, con lingüistas como Guitarte (1991). Esta es la orientación que hoy sigue la Real Academia española y el resto de Academias.

### 3. Las gramáticas destinadas al aprendizaje del castellano

Es en el siglo XV cuando el aprendizaje del idioma español, en Europa, se vuelve necesario, y dicha necesidad aumenta durante los siglos XVI y XVII. Esto se debe fundamentalmente a la expansión territorial de España por todo el continente europeo debido a factores políticos, económicos y culturales. Con el reinado de los Reyes Católicos, España se unifica y sienta las bases de lo que será, poco después, el Imperio español. Esto favorece el estudio de la lengua vulgar en la que se comunicaban ya desde hacía siglos las leyes y, muy especialmente, la mayor parte de sus habitantes. El uso del latín quedó cada vez más limitado a otros ámbitos como, por ejemplo, el religioso. La aparición de la gramática de Nebrija, en 1492, supondrá un hito, pues es la primera vez que a una lengua vulgar, esto es, a una lengua hablada por el pueblo se le dota de gramática, de reglas, y se describe. Si durante el reinado de Carlos V, en el siglo XVI, la lengua castellana se convierte en la lengua del imperio español, más adelante, durante el reinado de Felipe II, Madrid, con su Corte, pasará a ser el centro del Imperio, produciéndose así un nuevo equilibrio entre variantes. Es en este momento histórico cuando la lengua española empezará a llegar a países como Italia, Francia o Inglaterra, impulsándose, de este modo, la publicación de materiales destinados al aprendizaje del español como lengua extranjera.

Vinculadas a las tradiciones de la época, existían dos maneras de enseñar una lengua extranjera: la gramatical y la conversacional. Cada una de ellas presentaba sus ventajas e inconvenientes. Aquella práctica docente dedicada a la gramática tenía la ventaja y a su vez el inconveniente de:

Facilitar la sistematización de los conocimientos adquiridos y la integración de los mismos dentro de un entramado de relaciones lógicas que constituyen el esqueleto de una lengua y facilitan, sobre todo el uso “correcto” de las formas, especialmente, en el lenguaje escrito. En contrapartida, la fluidez en la lengua hablada o está ausente o queda en estado de embrión, sin desarrollar (Aquilino 1992: 23).

Por otra parte, la enseñanza centrada en los libros de diálogos, extraídos de un uso más próximo a la oralidad:

Presenta la ventaja de posibilitar la adquisición de la lengua realmente usada, no “la que tendría que usarse”. Si a ello se añade la práctica de la

conversación, el discente puede adquirir una aceptable fluidez o facilidad en la comunicación. Es preciso reconocer que dicha fluidez quizás abunde en “errores gramaticales”, bien porque la gramática no ha sido objeto de especial estudio o insistencia, bien porque el lenguaje aprendido (coloquial) indica ya de por sí el “olvido” de algunas reglas gramaticales, cuando no patentes errores “de gramática” (Aquilino 1992: 23).

Durante el siglo XVII se experimenta una importante evolución en lo referente a la enseñanza de las lenguas extranjeras, pese a la decadencia económica y política que se vivió durante el reinado de Felipe II. En efecto, la cultura española de este siglo brilló de tal manera que ni siquiera el fracaso político lo arrastró a una decadencia cultural. Además, dentro de este siglo se produce un movimiento pedagógico en los países que habían sufrido la Reforma. Dicho movimiento quiere que el conocimiento de las cosas sirva para algo, que pueda ser utilizado. Se opone al humanismo del siglo anterior, luchando contra «la vacía pedantería escolar del siglo XVI» (Martín y Nevado 2009: 6). Entre los innovadores en materia de enseñanza que se interesaron por este método se encuentra el alemán Wolfgang Ratke (1571-1635). Otro autor muy representativo del siglo XVII fue Juan Amós Comenio. Este último defendía que las palabras jamás debían aprenderse separadas de las cosas, por lo tanto, la lengua debía ir acompañada de la experiencia de dichas cosas. Gracias a este autor apareció una nueva técnica, utilizada hoy en día en la enseñanza de lenguas extranjeras: el método cíclico de la instrucción<sup>1</sup>. También hay que destacar a Lorenzo Franciosini con su *Grammatica spagnuola, e italiana* (1624) que favoreció la difusión de la lengua española.

En ese mismo tiempo se celebró la hegemonía cultural española en el mundo. Y es por ello que dentro de este interés por todo lo español, *Don Quijote de la Mancha* (1605) sería traducido y publicado en casi todas las lenguas europeas. En el siglo XVII siguen siendo utilizados los materiales del siglo anterior para la enseñanza del español. Todas aquellas gramáticas que se publican en este siglo siguen muy de cerca los pasos de Nebrija, conservando su estructura, con apenas cambios.

---

<sup>1</sup> El método cíclico de la instrucción trataba de dar un enfoque diferente a la enseñanza de las lenguas extranjeras; un enfoque más natural y práctico.

El siglo XVIII, el denominado siglo de la Ilustración<sup>2</sup> supuso en España un aumento de la crítica a la educación tradicional. Se inicia un proceso bastante crítico a nuestra cultura, educación y mentalidad tradicionales y, a su vez, se van asumiendo conocimientos y perspectivas racionalistas, empiristas y utilitarias.

En cuanto a la enseñanza de lenguas, es preciso indicar que el latín siguió teniendo cierto protagonismo en las escuelas de gramática y sobre todo en las universidades. La enseñanza de las lenguas modernas fueron las mismas que para la enseñanza del latín. Además, no se ampliaron las materias de enseñanza y es por ello que fue más fácil crear nuevas instituciones que reformar las ya existentes. Pero hay que añadir que fue en este momento, cuando la enseñanza de lenguas extranjeras entró por primera vez en currículo académico. El siglo XVIII será un periodo en el que se hace evidente el declive del Imperio español, pero aun así, la enseñanza del español sigue estando vigente en Europa. En cuanto al material utilizado para la enseñanza fuera de nuestro país, sigue siendo escaso, de tal manera que muchas de las gramáticas aparecidas con anterioridad, se siguen reeditando durante el siglo XVIII y XIX. Las gramáticas, junto con otros materiales complementarios, como por ejemplo diccionarios o diálogos, van a configurar la producción didáctica de manuales editados para la enseñanza del español durante estos siglos. Hay que destacar como un hecho importante el nacimiento de la Academia Española de la Lengua en 1713. Años antes, en 1700, muere Carlos II el Hechizado, el último de los Austrias que reinó en España. Tras su muerte se inicia una guerra por la sucesión de su trono entre el archiduque Carlos de Austria, también conocido como Carlos III, y uno de los nietos de Luis XIV de Francia, Felipe de Anjou, quien finalmente acaba venciendo y siendo proclamado con el nombre de Felipe V de Borbón. Gracias a él se funda la Biblioteca Nacional dentro de la institución de la Real Academia Española. Como dato curioso hay que decir que Felipe V tuvo un gran interés en la lengua española, a pesar de no ser esta su lengua nativa y verse obligado a aprenderla como segunda lengua. Años más tarde, entre 1726 y 1739, se publica el *Diccionario de Autoridades*. Unos años después aparece la *Ortografía Española* (1741).

---

<sup>2</sup> A lo largo del siglo XVIII, también conocido como el Siglo de las Luces, surge en Europa, especialmente en Inglaterra, Francia, Alemania y España, un movimiento cultural de gran trascendencia, la Ilustración, corriente filosófica que va del racionalismo cartesiano al criticismo Kantiano; del dogma de la razón, a la crítica de la razón. (Gonçal Mayos, 2007)

En 1771 se completó el conjunto con la publicación de la *Gramática de la lengua Castellana*, una de consulta, que nada tenía que ver con la enseñanza del español.

Vinculada al desarrollo del sistema de comunicaciones, está la intensificación de la necesidad de aprender idiomas. Ya en el siglo XIX nos encontramos con una serie de factores que favorecieron dicho avance:

- Los estudios de lingüística van cobrando cierta autonomía. Tras la aparición de nuevas corrientes como, por ejemplo, el racionalismo, gramática general o comparativismo, hay una nueva adopción de enfoques didácticos.

- Hay una mayor comunicación entre las naciones europeas que comercian y es, por lo tanto, una necesidad urgente la de aprender nuevas lenguas para poder impulsar y desarrollar el comercio.

- Debido a esta gran expansión y al gran impulso de las personas adultas que quieren aprender, pero no pueden, aumentan las organizaciones privadas que ofrecen cursos de idiomas.

- Los idiomas más modernos de Europa se asientan en los colegios, donde tendrán un importante peso las lenguas clásicas.

De este modo, las escuelas de secundaria y las universidades incluirán en sus programas de estudios las lenguas modernas. En consecuencia, se institucionaliza el examen de idiomas para evaluar el aprendizaje. Estos exámenes llevan consigo un marcado énfasis sobre la lengua escrita y la gramática, porque como ocurre en los anteriores siglos, estas obras didácticas giran en torno al eje gramatical.

Por último, en el siglo XX, el número de gramáticas españolas conocidas en Europa y América ha aumentado considerablemente. Aparecen en este siglo un tipo de gramáticas exclusivamente prácticas, siendo la primera de ellas la *Gramática práctica de español para extranjeros* publicada, en 1978. Tras esta gramática, el resto de publicaciones ha seguido su ejemplo, sobre todo, a partir de 1985. A todo esto hay que sumar el gran incremento de gramáticas escritas y elaboradas por hablantes nativos de la lengua en España e Hispanoamérica.

A lo largo de este siglo, la enseñanza del español se ve incrementada gracias a las relaciones comerciales, esto explica el auge de obras exclusivamente orientadas hacia el lenguaje comercial y hacia el autoaprendizaje. En realidad, estos manuales comerciales no son una novedad del siglo XX ni tampoco se trata de nada nuevo desde el punto de

vista metodológico, sino que suelen ser materiales que siguen criterios tradicionales. Tanto el comercio como el incremento de los desplazamientos a través de Europa y América exigían una manera fácil de aprender lenguas de manera autodidacta, ya que eran muchos los que decidían ir a visitar un país extranjero sin haber pisado una academia de lenguas. Se siguen utilizando materiales basados en la, ya antigua, tradición de los diálogos. Este tipo de materiales estaban dedicados, fundamentalmente, a los turistas y hombres de negocios que tenían la necesidad de aprender español. Prácticamente a mediados de siglo, surge una nueva disciplina lingüística, la *Lingüística aplicada* (1948)<sup>3</sup>. Se propició, así, de una manera disciplinar, la enseñanza de lenguas vivas, vinculadas ya al mundo académico y a la investigación, teórica y experimental. El método oral, que hemos visto existió desde los primeros momentos, pues es un manera natural de aprender un idioma, se convierte en este siglo en una metodología: es una manera de aprender una lengua mediante la repetición de estructuras, repetición que se lleva a cabo por medio de ejercicios de sustitución de elementos, mediante el cambio repetitivo de estructuras de acuerdo con ciertos estímulos lingüísticos o, sencillamente, repitiendo frases oídas.

---

<sup>3</sup> Este término apareció como subtítulo de la revista *Language Learning. A Quarterly Journal of Applied Linguistics*. Dicha revista había sido fundada por Fries y otros lingüistas y había sido desarrollada en la Universidad de Michigan. En un principio este término se asocia a la enseñanza de las lenguas modernas, pero pronto se amplía a las áreas norteamericanas y luego europeas. La creación de la Asociación Española de la Lingüística Aplicada (AESLA) consolidó este término, tras su creación en 1981. (Aquilino Sánchez, 1992)

## 4. Los pronombres personales átonos, a través de las gramáticas de español destinadas al aprendizaje del español como lengua segunda (siglos XVI-XXI)

### 4.1. Los usos pronominales átonos de tercera persona en gramáticas de español, escritas en el siglo XVI

#### 4.1.1. Gramáticas monolingües

##### 4.1.1.1. Anónimo de Lovaina, 1555 y 1559

La primera gramática que se empleó para la enseñanza del español como segunda lengua apareció poco más de medio siglo después de la de Nebrija, en 1555. Se imprimió en los Países Bajos bajo un título que señala la finalidad perseguida: *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola, Lovaina*. Cinco años antes había sido impresa otra obra de título similar: *Util y breve institución para aprender los principios de la lengua hespañola* de 1550, por F. Laurentius a Villavicentio. Se trata de una gramática sencilla que puede ser entendida por cualquier persona que quiera aprender la lengua española.

En esta primera gramática se pone de relieve un problema que llega hasta nuestros días y es la discusión sobre la categoría a la que pertenecen estas partículas<sup>4</sup>. Esta situación tan confusa venía ya desde Quintiliano, en su obra *Institutiones*. Valdés, en cambio, distingue los artículos de los pronombres de tercera persona diciendo:

---

<sup>4</sup> Se viene discutiendo sobre la categoría a la que pertenece este tipo de palabras desde antiguo. Según María Luisa Calero Vaquera (1986: 88), el pronombre ha sido considerado por muchos estudiosos como una categoría autónoma. Destaca la autora ciertas excepciones provenientes de distintos autores en lo referente a la visión del pronombre como una categoría autónoma: nombra a Bello y su visión del pronombre como algo que se encuentra en la clase superior del nombre como sustantivos y como adjetivos desde un punto de vista semántico, funcional y formal. Otros autores como Valcárcel opinan que no existe el término pronombre como tal, sino que deberían ser nombrados en todo caso como adjetivos personales. S. Vicente, Ovalle y Pérez Barreiro observan al igual que Bello que el pronombre es una subcategoría que depende del sustantivo desde un punto de vista semántico. Para Fernández Monje, los pronombres personales vistos por el mismo como personificativos se incluyen en la clase superior de los sustantivos, asimismo por razones de tipo semántico. María Luisa Calero hace referencia, asimismo, a Herráinz, para el cual los pronombres son sustantivos relativos. Se caracterizan por ser sustantivos vistos como subclases en la categoría sustantiva, que se diferencian de los sustantivos absolutos o, dicho de otra manera, los sustantivos propiamente dichos. Para autores como Giró (1986: 90) el pronombre es una parte de la oración que se pone en lugar del nombre. Nos encontramos ante una definición simple y básica seguida por autores como Boned, Pahissa, Díaz Rubio, Galí, Blanco, entre otros. A esta definición le sigue una extensión de la misma, siendo visto el pronombre no solo como una parte de la oración que ocupa el lugar de un nombre, sino también como una categoría que sustituye a dicho nombre para evitar la repetición del mismo.



«*Quanto a la uniformidad, digo que se conforma la lengua castellana con la griega en esto que tiene como ella sus artículos*». Es decir, Valdés explica que la relación con el artículo es inexistente, ya que estos tienen su origen en la lengua griega. Y en cuanto a los pronombres explica: «*Muchos dicen poneldo y embialdo por dezir ponedlo y embiadlo porque el poned y el embiad es el verbo y lo es el pronombre*». Parece que Valdés no establece relación alguna entre artículo y pronombre personal átono, ya que cuando declina el pronombre demostrativo *él* no incluye ninguna de las formas estudiadas. A pesar de su valor demostrativo o relativo, siguen siendo artículos<sup>5</sup>. Así aclaraba Nebrija en su gramática:

Y ninguno se maraville que *el, la, lo*, pusimos aquí por artículo, pues que lo pusimos en el capítulo passado por pronombre, por que la diversidad de las partes de la oración no está sino en la diversidad de la manera de sinificar; como diziendo *es mi amo*, *amo* es nombre; mas diziendo *amo a Dios*, *amo* es verbo. E assí, esta partezilla *el, la, lo* es para demostrar alguna cosa de las que arriba diximos; como diziendo Pedro lee, & él enseña, él es pronombre demostrativo o relativo; más quando añadimos esa partezilla a algún nombre para demostrar de qué género es, ia no es pronombre, sino otra parte mui diversa de la oración, que llamamos artículo (Nebrija, 1492: 182-183).

Para el anónimo de Lovaina (1555: 9) el uso de los pronombres átonos de tercera persona se articulaba en su época de la siguiente manera:

	SINGULAR			PLURAL		
	MASC.	NEUT.	FEM.	MASC.	NEUT.	FEM.
<b>O.D</b>	<b>LE</b>	<b>LO</b>	<b>LA</b>	<b>LOS</b>	<b>LOS</b>	<b>LAS</b>
<b>O.I</b>	<b>LE</b>	<b>LE</b>	<b>LE</b>	<b>LES</b>	<b>LES</b>	<b>LES</b>

Como vemos, la forma pronominal para el complemento directo masculino era *le*, por tanto, no propugna un uso etimológico para el masculino singular en función de acusativo. Algo semejante ocurre en otra de sus obras, publicada en 1559, bajo el título

<sup>5</sup> Según Kukenheim (1932), tanto Nebrija como Valdés diferencian con nitidez artículos y pronombres átonos.

de *Gramática de la lengua vulgar de España*. En dicha obra presenta un nuevo paradigma del sistema pronominal de tercera persona:

	<i>SINGULAR</i>			<i>PLURAL</i>	
	<i>MASC.</i>	<i>NEUT.</i>	<i>FEM.</i>	<i>MASC.</i>	<i>FEM.</i>
<i>O.D</i>	<i>LE</i>	<i>LO</i>	<i>LA</i>	<i>LOS</i>	<i>LAS</i>
<i>O.I</i>	<i>A ÉL</i>	<i>A ELLO</i>	<i>A ELLA</i>	<i>A ELLOS</i>	<i>A ELLAS</i>

En esta segunda gramática observamos que se mantiene el mismo criterio, esto es, plantea el uso del pronombre átono *le* para el acusativo masculino singular. Ofrece, no obstante, una novedad, se trata de la incorporación de las formas tónicas para la función dativo.

#### 4.1.1.2. Martín Cordero, 1566

Uno de los tratadistas que pusieron su granito de arena en dicho tema fue Juan Martín Cordero. En 1556, parece que plantea un sistema de *lo* para cosas y de *le* para personas. Es decir, parece que propone un sistema pronominal átono basado en una distinción entre persona y cosa, al menos para la función acusativo:

Cuando quisieren notar algo en el caso que los latinos llaman dativo, y quando refieren al hablar o dar algo, o tomar, entonces quiere **le** si habla de uno y **les** si habla de muchos como yo **les** diré o **les** daré tal cosa; yo **les** pagaré según merecen; no siendo tal caso aquel a quien lo refieren, echen siempre **lo** y **los**, como yo **lo** llevo conmigo, yo **los** haré buenos, yo hice que me **los** diese, porque si bien lo miramos **le** y **les** comúnmente refieren los nombres propios o los que llaman pronombres, como **yo, tú, aquel; lo** y **los** siempre tienen cuenta con las cosas [...] Pero si queremos decir: yo **lo** traygo conmigo entiendo otra cosa y aquí está mal dicho yo **le** traygo; asimismo yo **les** traygo quando se refiere a aquel a quien se trae, entonces estará bien dicho (Martín, 1556:118-119).

En realidad, Martín Cordero, al menos en este fragmento, vincula el uso pronominal al régimen de algunos verbos, si bien no parece ser consciente de ello; téngase en cuenta que en la época no hay gramáticos, sino tratadistas. Los verbos *hablar*, *dar* y *tomar* con los que ejemplifica, llevan implícito o explícito un complemento directo de cosa, luego

la persona habrá de ser referenciada a través de las formas de dativo. Aunque los ejemplos en los que el autor usa las formas *lo*, *los*, resultan algo ambiguos, acaba explicando su posición al respecto, al señalar que “*lo* y *los* siempre tienen cuenta con las cosas” mientras que *le* y *les*, remiten a los nombres propios. Es obvio que hace regla general un uso restringido a ciertos verbos y ciertas construcciones.

#### 4.1.1.3 Antoine Charpentier, 1597

Con respecto a los pronombres personales de tercera persona ya hemos visto que varios gramáticos del siglo XVI los consideran artículos. Lo mismo le sucede a Charpentier en su gramática *La parfaicté methode pour entendre, escrire et parler la langue espagnole* (1597). Charpentier no considera las formas clíticas (*le*, *la*, *lo*) pronombres, sino *artículos pospuestos*. Esto es una tendencia común en las primeras gramáticas a excepción de Nebrija que ya distinguía las dos funciones.

Charpentier realiza la siguiente clasificación:

<b>3ª persona del singular y plural</b>		<b>Artículos</b>
<b>DATIVO</b>	A SI	Masculino: al / a los
		Femenino: a la /a las
		Neutro: a lo
<b>ACUSATIVO</b>	SE, PARA SI	Masculino: el / los
		Femenino: la / las
		Neutro: lo

Parece confundir y mezclar artículos y pronombres. Véase el siguiente comentario del autor: «digale hablale, et ainsi lo, neutre apres le verbe, visiterlo verlo, mais non si elegamment» (1597: 20).

Los ejemplos que utiliza en su explicación, en cambio, nos permiten ver que emplea el pronombre dativo en construcciones que así lo requieren, infiriendo un *dígale* eso,

*háblele* de eso; en consecuencia, considerando que *le*, remite a un referente humano, mientras que *lo* es considerado como forma neutra, si bien en el ejemplo propuesto no queda nada claro el referente al que remiten dichos pronombres, supuestamente neutros, para el autor. Resulta muy significativa la coletilla final: “mais non si eleanment”, que parece más bien hacer referencia a un uso etimológico de dichos pronombres: *verlo* (a él, o eso), *visitarlo* (a él o eso); uso etimológico que, según su entender, no se corresponde con el gusto de la época, pues lo considera poco elegante.

#### 4.1.2. Gramáticas bilingües

El siglo XVI parece un periodo poco propicio para publicar en España una gramática para la enseñanza del francés. La situación entre Francia y España se caracterizaba por continuos enfrentamientos bélicos, que perdurarán durante varios siglos y se extenderán por todos los lugares de Europa. En esta época, el grado de aceptación del francés en España era casi nulo. Esto ocurría de igual manera al otro lado de la frontera con el español. Tanto es así que las primeras gramáticas y los primeros diccionarios para enseñar francés a los españoles y español a los franceses fueron impresos fuera de sus respectivos lugares. La primera gramática se publica bajo el título *Grammática con reglas muy provechosas y necesarias para aprender a leer y escriuir la lengua Francesa, conferida con la castellana, con un vocabulario copioso de las mesmas lenguas* en Alcalá de Henares. (Juan de Sotomayor, 1565)

##### 4.1.2.1. Antonio del Corro, 1560

Otro autor que se ocupó de relacionar tanto la lengua española como la francesa fue Antonio del Corro en *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa*, 1560. En esta gramática, como en las anteriores, hay enormes imprecisiones. Para del Corro ([1560]1988: 63): «*Los pronombres en el lenguaje Español son los mismos que tienen los latinos*». Pero nos damos cuenta de que solamente habla de las formas *lo*, *los* y *la*, *las*. En ningún momento encontramos la forma *le*, ni perteneciente al género neutro ni como parte del género masculino. Además de esta ausencia, añade:

La lengua española tiene estos pronombres *lo*, *los*, *la*, *las*, que se refieren a los adverbios *allá* y *allí* que son de lugar. Y estos postreros se declinan por casos con sus artículos. Exemplo: tenemos el mundo: pero Christo lo venció. Para los que están en Christo no hay condenacion: los quales no andan según la carne, más según el espíritu: por que las obres de la carne, son de

las cuales resulta la muerte: pero de las de espíritu, resulta vida y paz. Exemplo de lo segundo: en ninguno subirá al cielo para traer ensañamiento a los hombres, sino aquel que baxo de alla: para ser doctor y enseñador (Corro: [1560] 1966: 41).

#### 4.1.2.2. Gabriel Meurier, 1568

El autor más importante que nos encontramos en el siglo XVI es Gabriel Meurier, el cual en 1568 publica *Conjugaciones, arte y reglas muy propias y necesarias para los que quisieren deprender español y francés*<sup>6</sup>. Sus obras son útiles, sencillas y comprensibles para cualquier persona que quiera aprender la lengua. Como profesor de idiomas que es, sabe perfectamente que un extranjero prefiere la máxima simplificación posible en la sistematización de la lengua que está aprendiendo. Esta sencillez se encuentra reflejada en todas sus obras. En cuanto a los clíticos, Meurier se basa en el siguiente esquema:

	SINGULAR		PLURAL	
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.
Dativo	<b>AL</b>	<b>A LA</b>	<b>A LOS</b>	<b>A LAS</b>
Acusativo	<b>LO/LE</b>	<b>LA/ A LA</b>	<b>LOS/LES</b>	<b>LAS/ A LAS</b>

Destaca el hecho de que solo ofrece las formas átonas pronominales para el caso acusativo, para el dativo incluye, exclusivamente, artículos con preposición. Puesto que la información es insuficiente hemos analizado su obra *Coloquios familiares muy convenientes y mas provechosos de quantos salieron hasta ahora para qualquiera qualidad de personas desseosas de saber hablar y escribir español y francés*, publicada el mismo año que su tratado, 1568. En la mimesis dialogal encontramos usos como los siguientes: «A Juan gallo **lo** traxo de francia». «Nara mala para quien **lo** casó» «No

<sup>6</sup> Cuatro de sus publicaciones pertenecen a la enseñanza del español, lengua que la compaginaba con el italiano y el francés. En 1558, aparecen juntas dos de sus obras. La primera de ellas fue *Breve instruction contenante la manière de bien prononcer y lire le François, Italien, Espagnol et Flamen*; y junto a ella *Coniugaisons, règles et instructions mout propres et nécessairement requises pour ceux qui désirent apprendre François, Italien, Espagnol et Flamen*. Estas fueron impresas en Amberes. Pero diez años más tarde aparecen nuevamente publicadas con el título de *Conjugaciones, arte y reglas muy propias y necesarias para los que quisieren deprender español y francés* (Sánchez, 1992:12).

quiero tener nada que ver con el, ny con la madre que **lo** calço», «Papel, ciruelas, rubia, pasteles, cebo, aguardiente y cardenillo. Demande **le** si quiere trocar», «poco **le** aprovecha en esta villa» (Meurier 1565b: 106, 117 y 123). Observamos el uso etimológico de los pronombres empleados tanto cuando se trata del acusativo como del dativo. Los primeros ejemplos muestran, que la alternancia que ofrece en su cuadro entre *le/lo* para acusativo no se corresponde con una diferenciación según tenga el referente el rasgo + humano, o + cosa, sino que muestra simplemente la existencia de la variante *le* para el acusativo, si bien no aclara si se trata de una variante geográfica o sociolingüística<sup>7</sup>.

#### 4.2. *Los usos pronominales átonos de tercera persona en gramáticas del español, escritas en el siglo XVII.*

##### 4.2.1 Gramáticas monolingües

##### 4.2.1.1. Juan de Luna, 1623

Juan de Luna es autor del *Arte breve y compendiosa para aprender a leer, a pronunciar, escrevir y hablar la lengua castellana* (1623) es uno de los importantes maestros españoles de esta época. Se muestra a favor de la enseñanza gramatical, pero sobre todo de que el profesor sea nativo. Dicha obra va dirigida a los ingleses que quieren aprender el castellano. Es por esa causa que todo lo que se encuentra en castellano, a continuación, se ofrece una traducción al inglés. Lo mismo ocurre en el caso de los pronombres. Aparece una tabla con los pronombres personales de tercera persona en castellano y a continuación en inglés. Debido a esto nos damos cuenta de algo esencial: es traducido de manera exacta de la lengua inglesa, por lo tanto, no nos vamos a encontrar ningún pronombre *le*, ni *la* ni tampoco *lo*.

Para que se pueda ver la precisa traducción que sufren estos pronombres, Juan de Luna (1623:43) inserta una tabla de estos en inglés con su correspondiente en castellano<sup>8</sup>:

---

<sup>7</sup> Sáez Rivera (2007: 273) señala la existencia en esta misma obra de algún caso de leísmo de persona «*G. Mi mercaduria es buena y primorosa/ H. Assi le creo, y pienso yo*»

<sup>8</sup> El autor añade después de esta clasificación: «Todos los otros nombres o pronombres se declinan como los sobre dichos». Es decir, que tanto para el femenino como para el neutro se sigue esta misma línea (Luna 1623: 42).

	SINGULAR	PLURAL
	MASC.	MASC.
Dativo	<i>To/for him/himself</i>	<i>To/for them</i>
Acusativo	<i>Him/himself</i>	<i>Them</i>

	SINGULAR	PLURAL
	MASC.	MASC.
Dativo	<b>Para él/ para si</b>	<b>Para ellos</b>
Acusativo	<b>A él</b>	<b>A ellos</b>

Pese a que a lo largo de su obra critica la praxis como medio de aprendizaje al final de su obra incorpora una serie de diálogos<sup>9</sup>. La información que ofrece el cuadro no nos ayuda a interpretar los usos de los pronombres personales átonos, pues no los incluye, serán los diálogos de los que podremos extraer algún indicio sobre los usos que considera aceptables respecto de esta categoría:

1°.

Discípulo: Pues vuesaste me ha dicho, y enseñado  
la lengua Castellana, suplicole  
me **la** haga endezir me algunas palabras  
de las mas ordinarias, para que en una necesidad,

<sup>9</sup> Sánchez (1992: 86) señala que «en cuestiones metodológicas, Luna pone por delante la prioridad de la gramática y sus reglas. Lo que se echa de menos, sin embargo, son razones de peso, y no meramente de oportunidad, interés o tradición para fundamentar sus puntos de vista. En realidad, su crítica de la enseñanza mediante textos y diálogos, queda desvirtuada desde el momento en el que al final de su gramática incluye precisamente un diálogo titulado *Coloquio familiar en el qual se contienen las palabras más ordinarias de la Lengua Española, muy vtil y prouechoso para los que quieren aprender*».

pueda con solo leer libro aprender **la**.

(Luna, 1623: 184).

2°.

Partes de una mujer hermosa:

[...] de que estatura deue ser

porque algunos **las** quieren pareciéndoles

asi son mas manuales y portátiles.

(Luna 1623: 190)

3°.

M.V.m se engaña y muestra ser nuevo

en esta arte que el Dioseçuelo no **le** ha

jubilado y eximido de los conflictos.

(Luna 1623:186)

4°.

Se pone chapines para ser lo más, y

llegar a la perfección con arte, que la

naturaleza **les** negó de gracia.

(Luna 1623: 192)

Como podemos observar en los usos arriba señalados el empleo que propone este autor es etimológico, solo en una ocasión vemos que escapa a lo parece el uso ejemplar para él, esto es, el caso de leísmo referido al pronombre de cortesía “vuestra merced”, precisamente hoy sigue siendo frecuente el empleo de este leísmo cortés, incluso, en áreas en las que predomina el empleo del sistema pronominal etimológico. Somos conscientes, no obstante, de que es ésta una muestra escasa, que solo nos permite ver la tendencia que presenta/propone el autor respecto del uso de los pronombres personales átonos de tercera persona.



#### 4.2.1.2 Cesar Oudin<sup>10</sup>, 1597

Entre las gramáticas destinadas a los franceses contamos con una gramática muy influyente en otras, sobre todo en las inglesas. Nos referimos a César Oudin, fiel seguidor de Guivanni Miranda. Su nombre ha sido probablemente el más famoso dentro de la historia de la enseñanza del español como lengua extranjera. La obra que lo consagró como gramático fue su *Grammaire et observations de la langue espagnole recueillies et mises en François by Cesar Oudin* (1597). Otra de las obras esenciales fue *Tesoro de las dos lenguas española y francesa* (1660), la cual se trataba de un diccionario en las dos lenguas.

En cuanto a los fenómenos asociados a los clíticos, Cesar Oudin no dedica un gran espacio al problema del *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*. Pero incluye a los artículos, junto con los pronombres *lo*, *la*, *los*, *las*, es decir, que considera que ambos forman parte de una misma categoría gramatical. Cuando habla del pronombre *se*, matizará que la partícula *le* sirve tanto para acusativo como para dativo, es decir, acepta el *leísmo* como uso ejemplar, pero no ejemplifica en castellano, de modo que no podemos saber si considera que su uso se limita al masculino con rasgo + humano o lo acepta también para cosa:

Les Espagnols usent de *se*, quand ils veulent dire, *lui*, ou à *lui*, qui sembleroit estre *le*; cepedant *le* dit, n'est point reciproque, mais relatif, comme j'ai dit au chapág. des art. & qui seroit aussi bien accusative que datif, comme dile, llamale: & ils disent, yo se *lo* diré, yo se *lo* daré, yo se *lo* embiaré, qui est autant à dire que, je *lui* dirai, je *lui* donnerai, je *lui* envoierai; mais il faut sous-entendre la chose qui se pourroit exprimer, en y ajoutant, *le* ou *la*. (Gr.esp., 1619: 56).

Por otra parte, cuando Oudin nombra estos pronombres átonos como 'reflexivos' (*cógelo*, *cógele*, *cántala*) dice que suena muy extraño cuando el pronombre *se* va con alguno de ellos, ya que no tiene correspondencia con el francés. Es por ello, que a Oudin le resulta extraño, puesto que en francés no se encuentra dicha secuencia pronominal.

---

<sup>10</sup> Hemos incluido a Oudin en el siglo XVII porque cuenta con dos obras sobre el tema, una escrita a finales del siglo XVI y la otra a principios del siglo XVII.

### 4.3. *Los usos pronominales átonos de tercera persona en gramáticas del español, escritas en el siglo XVIII*

#### 4.3.1. Gramáticas monolingües

##### 4.3.1.1. Torcuato Torio de la Riva, 1798

A finales del siglo XVIII, en 1798, Torcuato Torio de la Riva publica *Arte de escribir por reglas y con muestras... acompañado de unos principios de gramática y ortografía castellana*. El uso de los pronombres es descrito en esta obra a través del diálogo; el procedimiento es el siguiente: alguien le pregunta al autor por los pronombres y éste contesta sobre los tipos que existen en castellano. Dentro de los pronombres personales explica:

M. ¿Qué es pronombre personal?

D. El que se pone en lugar de alguna persona o cosa que hace su oficio, como yo, mi, me, conmigo; tú, ti, te, contigo; él, ella; le, la; nosotros, nosotras; vosotros, vosotras. (T.T, 1798: 347).

Pero más adelante, cuando están tratando el tema del artículo, aparece esta relación entre ambos y nos añade algo más de los pronombres:

M. ¿Hay algunos casos en los que los artículos sean pronombres?

D. Sí Señor. Antes y después de verbos y pronombres, como por ejemplo: él pelea, él me *lo* escribió, rechazáronlos, *la* cogieron, mataronlos, etc. (T.T, 1798: 347).

Aquí, aunque la muestra es muy escasa, podemos ver el uso de los pronombres átonos etimológicos.

#### 4.3.2. Gramáticas bilingües

##### 4.3.2.1. Pedro Pineda, 1726

Este autor dedica su obra a aquellas personas que tienen como lengua materna el inglés y quieren aprender castellano. Debido a esto, la mitad de la obra está escrita en inglés y la otra mitad en castellano. Puesto que hay una traducción literal del inglés, en ningún momento aparecen nuestros clíticos como tales. Los clasifica de esta manera: para el acusativo utiliza él, ella (en plural ellos, ellas); y para el dativo a él y a ella (en plural, a ellos y a ellas), es decir, solo menciona los pronombres personales tónicos.

#### 4.3.2.2. Francisco de la Torre y Ocon, 1728

La siguiente gramática utilizada para la enseñanza del español como segunda lengua es la creada por Francisco de la Torre y Ocon (1728). Esta parece ser útil para los franceses ya que además de estudiar las partículas de su lengua, también analiza tanto ejemplos españoles como franceses. Se trata de una gramática para aprender la lengua francesa y la española: una francesa explicada en español y otra española explicada en francés. Francisco de la Torre clasifica los pronombres átonos del siguiente modo:

	SINGULAR		PLURAL	
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.
Dativo	LE	LA	LES	LAS
Acusativo	LE	LA	LES	LAS

En efecto, cuando Francisco de la Torre clasifica los pronombres personales en la lengua francesa, lo traduce al español de esta manera. Como vemos en la tabla, solo existen dos géneros dejando olvidado al género neutro. En cuanto al primer género, utiliza tanto para dativo como para acusativo la forma *le*, es decir, se muestra *leísta*. Lo mismo ocurre con el plural, utilizando *les* en ambos casos. Asimismo, según muestra el cuadro el *laísmo*, singular y plural, es considerado como uso ejemplar. En resumen, la única diferencia que establece el autor respecto del sistema pronominal propuesto es de género, esto es, entre femenino y masculino, a través de la oposición *le(s)/la(s)*. El caso, la función sintáctica no es, en absoluto, relevante.

#### 4.4. *Los usos pronominales átonos de tercera persona en gramáticas del español, escritas en el siglo XIX*

En este siglo nos encontramos con un gran número de gramáticas, debido al significativo aumento de interés por aprender idiomas, que se da en la época.

##### 4.4.1. Gramáticas monolingües

#### 4.4.1.1 José Borrás, 1827

La primera que voy a destacar es la escrita por José Borrás, *Verdaderos principios de la lengua castellana* (1827). Esta gramática está escrita para los ingleses. Dentro del fenómeno pronominal nos explica primero que, si se trata de un acusativo, la acción del verbo termina; en cambio, si hablamos del dativo ocurre que la acción del verbo aún no ha terminado. Vemos en él un intento de describir el fenómeno según el régimen de los verbos. Dentro del caso dativo explica que hay dos tipos diferentes dependiendo de si este se encuentra delante o detrás del verbo. Según Borrás, aquellos que se ponen delante del verbo son los siguientes:

SINGULAR	PLURAL
<i>TO HIM- LE</i>	<i>TO THEM- LES<sup>11</sup></i>
<i>TO HER- LE</i>	
<i>TO IT- LE</i>	

Borrás emplea el pronombre enclítico, utilizando para este caso las formas *a él o le, a ella o le, a ello o a lo, ellos o les* (para masculino) y *a ellos o les* (para femenino). Para el caso acusativo las formas propuestas son las etimológicas, a excepción del masculino singular, para el que utiliza la forma pronominal *le*. El autor establece una diferencia basada en la posición que ocupa el pronombre preverbal o postverbal. Cuando el pronombre ocupa la posición postverbal, la función deja de ser relevante y se emplean las formas de dativo.

SINGULAR	PLURAL
HIM/IT- LE*	THEM- LOS
HER/IT- LA	THEM- LAS
IT- LO	

<sup>11</sup> En la lengua inglesa, no hay distinción en el plural de tercera persona. Tanto si es masculino como femenino o neutro se utiliza la partícula *them*.

Aunque José Borrás da como forma masculina singular de acusativo el pronombre *le*, indica que esta forma es más propia del discurso oral, pero señala que para los textos escritos algunos autores emplean la forma *lo* para acusativo masculino singular. Para aquellos casos en los que aparecen tanto dativo como acusativo en contacto, plantea la existencia de dos usos aceptados: *Se le dije/ Se lo dije; ¿Te le dio?/ ¿Te lo dio?* No obstante, la ausencia de contexto impide que saquemos más conclusiones, pues ignoramos si se refieren los pronombres a neutros o a seres humanos.

#### 4.4.1.2. Jaime Costa de Val, 1830

Otro de los autores que destacan en el siglo XIX es Jaime Costa de Val, con su *Nuevo método de gramática castellana* (1830). En esta obra, dedica un capítulo entero a estos pronombres para dativo y para acusativo junto con los verbos. Consta los enumera de la siguiente manera:

	SINGULAR		PLURAL	
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.
Dativo	Para él/le	Para ella/le	Para ellos/les	Para ellas/les
Acusativo	Le	La	los	Las

La explicación que Costa (1830:95) ofrece sobre el uso de los pronombres es la siguiente: “Cuando los pronombres *le, la, los, las* son régimen directo del verbo, es decir en acusativo, correspondiendo al latín ILLUM, ILLAM, ILLOS, ILLAS: usaremos de *le* y *los* que harán relación al masculino; y de *la, las*, al femenino, lo que sucede cuando el verbo no tiene por régimen más que dichos pronombres. Pero si además de dichos pronombres hay otro régimen de la cosa, lo que se llama régimen doble o directo, e indirecto, entonces usaremos *le* y *les* que harán relación al masculino y femenino, correspondiendo al latino ILLI, ILLIS: en este caso muchos confunden *la* y *las*, con *le* y *les*; siendo así que *la* y *las* solo reciben la acción del verbo, y *le, les* representan a quienes sigue daño o provecho, pues para no confundir estos pronombres se ponen los verbos siguientes: él *le* o *la* ve/ ellos *le* o *la* ven; yo *le* doy pan/tú *le* das pan... Es decir que el pan es para él o para ella”.

Todo ello nos lleva, de nuevo, a la presentación por parte también de este autor del empleo de la forma *le* para el dativo y acusativo singular masculino, pero no para el masculino plural acusativo, que, según también este autor, debe emplear la forma *los*.

#### 4.4.1.3. Vicente Salvá, 1830

Como ocurre con Borrás, Vicente Salvá (1988: 67), en la segunda edición de su gramática, insiste en el uso *leísta*, ya que para el masculino singular utiliza la forma *le* también para la función acusativo singular, mientras que para el plural plantea la existencia de dos variantes *les/los*:

SUJETO DEL VERBO	C.D DEL VERBO	C.I DEL VERBO
Él duerme/Ella duerme	Le ve/La busca	Le anuncia/Le aseguró
Ellos ríen	Los/les engaña/Las corteja	Les sucede/Les dio

No obstante, plantea la existencia, para él inadecuada, de un uso de *lo* para el acusativo masculino singular:

Hai quien dice siempre *lo* para el acusativo sin la menor distinción, y *le* para el dativo; lo general es obrar con incertidumbre, pues los escritores más correctos que dicen adorarle, refiriéndose a Dios, ponen publicarlo, hablando de un libro. Pudiera conciliarse esta especie de contradicción, estableciendo por regla invariable, usar del *le* para el acusativo, si se refiere a los espíritus ú objetos incorpóreos y a los individuos del género animal; y del *lo* cuando se trata de cosas que carecen de sexo y de las que pertenecen al reino animal y vegetal (Salvá, 1988: 164-165).

Como vemos, propone que la forma *lo* se utilice solo para cosas.

Propone este autor el *laísmo* desambiguador y atribuye el fenómeno a Castilla la Vieja y Madrid, asimismo, observa que el *laísmo* está presente en autores cultos como por ejemplo Moratín.

Salvá (1988: 383), aunque se muestra de acuerdo con el *laísmo*, sí observa la existencia del empleo de *lo* para acusativo y *le* para dativo, esto es, el uso etimológico, pero admite que lo general es «obrar con incertidumbre» y propone una solución, que será retomada por la Real Academia de la Lengua: el pronombre *le* acusativo se debe usar cuando se refiere a espíritus y objetos incorpóreos y a los individuos del reino animal, y *lo* cuando se trata de cosas carentes de sexo y al reino vegetal<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Véase, entre otros, el trabajo de Gómez Asensio (1981).

#### 4.4.1.4. Pedro Saver, 1857

En su gramática dirigida a franceses, Pedro Saver da cuenta de un modelo pronominal etimológico, pero con leísmo masculino singular de persona, según parece por el ejemplo ‘*le acarició*’:

Y los pronombres *le, la, les, lui, leur*, seguidos de un verbo del que son el régimen directo o indirecto, se expresan por *le, la, los, las, le, les*, ex: ***Le*** *acarició. La aduló. Los o las escuchó. Les diré que vengan. Les escribiré* (Saver 1857: 58).

#### 4.4.1.5. Lorenzo Badioli, 1864

Lorenzo Badioli, en su gramática dedicada a los italianos en 1864, admite para el masculino singular del caso acusativo las dos formas<sup>13</sup> *le* y *lo*: «*Le hizo llamar, le reprendió, le regañó, después que le reconoció*». El mismo método sigue para las formas de masculino plural de persona, utilizando tanto *les* como *los*: *Les oyó / Los derrotó, los dispersó* (Badioli, 1864: 95-96). El resto de formas siguen, como el resto de autores, el uso etimológico, añadiendo: «Es mala costumbre decir *ci* en lugar de *a lui, a lei, a loro*, como: *Ci scriveró* → *La* *escribiré* en lugar de decir *le scrieró*» (Badioli, 1864: 98).

4.5. *Los usos pronominales átonos de tercera persona en gramáticas del español, escritas en el siglo XX.*

#### 4.5.1. Gramáticas monolingües

##### 4.5.1.1. Miguel Toro y Gómez, 1911

Uno de los gramáticos del siglo XIX que decidió hacer una obra basada en la enseñanza práctica es Miguel Toro y Gómez en 1911. Dentro de su libro aparece un texto, un resumen del capítulo, un ejercicio oral sobre la lección; distintas palabras a modo de vocabulario para estudiarlas, y a continuación ejercicios sobre ese vocabulario. También añade lecturas y ejercicios de esta, o un dictado con sus preguntas. Toro y Gómez dedica un capítulo a los pronombres de tercera persona. Para ello se sirve de una

---

<sup>13</sup> Pese a que señala una posible alternancia entre *le* y *lo* para el caso acusativo masculino singular, cuando ejemplifica, no ofrece ningún ejemplo de empleo del pronombre *lo* para acusativo. Tal vez se deba a que el uso que practica el autor fuera leísta para el singular.

explicación y un resumen. Sigue el mismo modelo originario del latín, con la diferencia de que para el acusativo masculino singular utiliza tanto la forma *lo* como *le*. Para dejarlo claro, se ayuda de unas frases donde aparecen dichos pronombres acompañados de un razonamiento:

Tu amiguito está enfermo. Debes compadecer*le*. Sus padres *le* cuidan, *le* dan todo lo que necesita y no saben qué hacer con él. Escríbele; así verá él que no *le* olvidas, y que deseas ver*le* pronto bueno. Envíale tu álbum nuevo para que *lo* hojee y se distraiga.

Explicación: El nº 1 tiene la palabra amiguito, nombre masculino singular; luego los pronombres que la reemplazan son de igual género y número *él*, *le*. En el último párrafo, el pronombre *lo*, que reemplaza a *álbum*, es también singular y masculino; pero se diferencia de *le* en que este se pone en lugar del complemento directo de persona, y/o en lugar del de animal o cosa. Antes se usaban indistintamente *le* y *lo* para cosas o personas (Toro y Gómez 1911: 66-67).

Propone, en consecuencia, un sistema basado en una distinción persona/cosa, no basado en la función sintáctica, al menos, para el masculino singular.

#### 4.5.1.2. Guillermo Hall, 1915

Guillermo Hall, con su gramática publicada en 1915, facilita el aprendizaje del castellano con una obra muy bien pensada, en mi opinión. Se comienza con una conversación práctica, dando paso a la teoría de los elementos que aparecen en ella y finalmente añade unos ejercicios para asentar lo aprendido. En cuanto a los pronombres, sigue el uso etimológico, salvo para el acusativo masculino singular, para el cual, al igual que Bello, incluye las formas *le* y *lo*.

Para saber si estos pronombres han sido entendidos, crea una serie de ejercicios para que la persona extranjera ponga los pronombres en los huecos. Algunas de las frases de dichos ejercicios son:

1. *¿Quién tiene ... diccionario? – Yo ... te...; ¿Vd. ... necesita?*
2. *Aquí está la lámpara; pong... sobre la mesa.*
3. *... falta contar por cientos, haga... V.d el favor de hacer...*
4. *Rosa, en el refrigerador hay un biftec; prepare... enseguida.*



(Hall, 1914: 104-105).

En estos ejercicios donde el estudiante tiene que rellenar los huecos con los pronombres personales átonos, Hall no nos da las soluciones pertinentes, por lo tanto, deja la corrección a lo que propone en su teoría.

#### 4.5.1.3. Francisco de B. Moll, 1954

Como podemos observar, este es el siglo en el que se da prioridad a la práctica en el aprendizaje del español. Comentamos, ahora, la obra de Francisco de B. Moll. En su *Curso breve de español para extranjeros* propone los siguientes usos:

	SINGULAR			PLURAL	
	MASC.	NEUT.	FEM.	MASC.	FEM.
CD	<b>LE</b>	<b>LO</b>	<b>LA</b>	<b>LES/LOS</b>	<b>LAS</b>
CI	<b>LE</b>	<b>LE</b>	<b>LE</b>	<b>LES</b>	<b>LES</b>

Además de esto, añade: «Las formas *le* y *les* como complemento directo substituyen principalmente nombres de persona; *lo* y *los* nombres de cosas. *Le* y *les* como complemento indirecto se aplican a toda clase de seres».

Vemos que propone un uso etimológico para el dativo, pero para el acusativo observamos que para el masculino singular solo propone la forma *le*, mientras que para la misma función en plural señala la alternancia entre ambas formas *les/los*. La explicación que le sigue incide en lo que otros tratadistas han ido señalando prácticamente desde el comienzo en una separación entre cosas y personas, de modo que la función sintáctica para el masculino es irrelevante.

Termina el autor con la proposición de un ejercicio que consiste en traducir textos de distintos idiomas al castellano para que usen los pronombres personales de complemento, según sus indicaciones.

#### 4.6. Recapitulación

Pese a lo temprano de las fechas, son abundantes a lo largo del siglo XVI los tratados que analizan aspectos gramaticales del castellano. Respecto del aspecto que tratamos en este trabajo hemos podido observar que estos autores consideran ejemplar y, por tanto, digno de ser aprendido, un sistema pronominal que incluye las formas pronominales *lo* y *le* para la función acusativo singular. Para los referentes plurales tres de los tratados de los analizados aquí, esto es, la gramática anónima de Lovaina, la gramática de Martín Cordero y la gramática bilingüe de Meurier señalan la misma alternancia de los pronombres para el plural *les/los*. Algunos otros datos hemos podido extraer del análisis realizado; para algunos autores como Martín Cordero (1566) se vincula el uso de los pronombres *le* y *lo* al tipo de referente, es decir, plantea que *le/les* tendrán como referente personas, mientras que *lo/los* se remitirán a cosas. Asimismo, extraemos del análisis información subjetiva que podría dar indicios de una consideración diafásica o, tal vez, sociolingüística del uso de dichos pronombres en alternancia. En efecto, Charpentier observa que la forma *lo* para el acusativo “es poco elegante”. No podemos asegurar, como hemos dicho, a qué se refiere exactamente con la falta de elegancia en el hablar<sup>14</sup>, pero es una apreciación que unida al análisis de los usos de la época, aún sin realizar, podría ayudar, en el futuro, a la explicación del fenómeno.

Para el siglo XVII la situación, según nuestros datos, parece cambiar algo. El uso etimológico es el defendido por Juan de Luna, quien, no obstante, introduce el leísmo como forma de cortesía. Empleo asentado desde hace siglos y muy general también en nuestros días. César Oudín propone un empleo en alternancia también para el acusativo *le/lo*, si bien no hace más observación; tampoco los ejemplos que aduce nos permiten extraer consideración alguna sobre su reparto (persona/cosa, elegante, etc.).

Las gramáticas monolingües del siglo XVIII que hemos analizado parece que ofrecen como sistema ejemplar el uso etimológico de los pronombres, si bien los datos extraídos se corresponden con el análisis de los diálogos que propone el autor y, por tanto, solo podemos hablar de indicio. Las gramáticas bilingües o bien evitan el tema, tratando solo de los pronombres tónicos o bien realizan una traducción y una

---

<sup>14</sup> Es posible que se refiere al uso que realizan los andaluces. Gómez Hermosilla, así lo considerará siglos después.

simplificación que los lleva a proponer un sistema idéntico para dativo y acusativo, planteando como usos ejemplares tanto el leísmo singular y plural masculino como el laísmo singular y plural. El empleo del pronombre *lo* no es ni tan siquiera mencionado.

Son más numerosas las gramáticas que hemos podido consultar para el siglo XIX. También en este siglo sigue siendo frecuente que se presenten las formas *le/lo* como alternantes para la función acusativo, si bien empieza a haber tratadistas que consideran solo ejemplar el uso de la forma *le* para acusativo y que, además, incluyen en alternancia las formas *los* y *les* para el acusativo plural, es el caso de Salvá. Lorenzo Badioli también incluye la alternancia en las formas acusativas plurales *les* y *los*, pero a diferencia de Salvá la misma alternancia muestra para el singular, esto es, *le* y *lo*. El resto de autores analizados aquí plantean la alternancia singular, pero no la plural. Solo Saver propone un sistema etimológico, si bien cuando ejemplifica se observa que incluye *le* como forma para acusativo masculino singular. Así pues, este siglo muestra ya un cambio respecto de los anteriores, vemos el avance del leísmo hacia los referentes plurales, a la vez que la alternancia singular se mantiene o es sustituida, en algún caso, por una única forma *le* para el acusativo. Asimismo, hemos visto que aquellos que propugnan un sistema etimológico, en el uso incluyen formas leístas masculinas singulares. Como para el siglo XVI, en este siglo hallamos, también, alguna referencia a la distinción que se plantea entre *le* y *lo*, en alternancia. Así, José Borrás señala que el pronombre *lo* se emplea en el discurso escrito, mientras que *le* es el propio del discurso oral.

La primera mitad del siglo XX muestra una situación semejante a la señalada para el siglo XIX, la mayor parte de los tratados destinados al aprendizaje del castellano señalan un sistema que alterna en el acusativo las formas *le/lo* y *les/los*. Queda, no obstante, algún tratadista que solo señala la alternancia en el singular *le/lo*, dejando para el plural el sistema etimológico. Algún dato más hemos podido extraer de nuestro análisis, Miguel Toro y Gómez plantea una explicación que podríamos calificar de pseudohistórica, pero que en absoluto creemos sea carente de interés, si bien no deja de ser su sentir como hablante; dice este autor que “antes” la alternancia *le* y *lo* para el singular acusativo era, eso, una alternancia, y, por tanto, se empleaba para cosas y personas, de manera, parece, aleatoria, mientras que “ahora” indica que se han especializado dichos pronombres, *lo* para referentes de cosa y *le* para referente de personas. Naturalmente, esto no parece que haya sido así, pues hemos visto gramáticos

de siglo XVI planteando esa misma diferencia. Una prueba palmaria, aquí documentada, de la subjetividad con la que, ya se había dicho<sup>15</sup>, estas gramáticas plantean el problema, pero que da cuenta de la situación de variación en la que se encontraban desde, al menos, el siglo XVI el uso de los pronombres personales átonos, pese a la postura de la Real Academia de la Lengua.

## **5. Algunas cuestiones sobre el tratamiento de los pronombres personales átonos en la actualidad y su enseñanza en el marco del español como L2**

Eran varios los objetivos que nos habíamos propuesto. Ya hemos dado cuenta, en la medida de nuestras posibilidades, de qué sistema pronominal intentaban enseñar a lo largo de los siglos a los nuevos hablantes de castellano, así como de las conclusiones que podemos extraer de los comentarios que realizan los diferentes autores a lo largo de los siglos. Nos interesa, ahora, señalar cómo se plantea el problema en nuestra sincronía.

En general los libros que se emplean para el aprendizaje de este idioma solo tienen en cuenta para la enseñanza de los pronombres personales átonos, la norma que irradia la Academia Española. Esto es, el sistema etimológico, pero con la posibilidad de emplear el pronombre *le* para el complemento indirecto masculino de persona y singular. ¿Se corresponde con la situación real del habla de España? ¿Y con las hablas hispanoamericanas?

### *5.1 Diferencias diatópicas en el uso de los pronombres personales átonos de tercera persona*

Existen diferentes sistemas pronominales en la diatopía española. Según Inés Fernández-Ordóñez (2001) en nuestro territorio conviven el *sistema de selección pronominal*, *sistema referencial*, *sistema cántabro*, *sistema del castellano romance en contacto con el vasco*, y los distintos *sistemas transicionales*. De esta manera distingue dos sistemas extremos: el distinguidor de caso, que sería el etimológico, y el referencial, cuyos referentes se distinguen por su carácter de *continuo/discontinuo*, *género* y *número*. Junto a estos dos sistemas externos, convenientemente caracterizados diatópica y diastráticamente por la autora, cabe distinguir el sistema cántabro, en el que ya

---

<sup>15</sup> Véase Rafael Lapesa (1991).

encontramos un sincretismo en el pronombre *le*, empleado tanto para acusativo singular masculino *discontinuo* como para dativo masculino singular, el sistema romance en contacto con el vascuence, que también cuenta con este sincretismo de *le*, pero en este caso no distingue entre *continuos/discontinuos*, sino entre *animados/inanimados*, y los distintos sistemas transicionales, los cuales comparten el sincretismo de *le* ya habitual, en este caso para representar referentes con función de objeto directo masculinos singulares *animados*, o *inanimados contables*, además de la incursión de *lo* como representante del objeto directo femenino *no contable*. Para el español hablado en Hispanoamérica, la autora señala la tendencia a emplear el sistema etimológico y la existencia de usos particulares asociados, sobre todo, con el contacto secular con las lenguas indígenas americanas.

## 5.2. *Plan Curricular del Instituto Cervantes sobre la enseñanza de los pronombres átonos de tercera persona*

Pero ¿qué sistema es el utilizado para la enseñanza del español como segunda lengua? El MCER no determina qué modelo metodológico se debe emplear, sino que son los propios enseñantes quienes tienen que elegir el sistema que mejor se adapte a las necesidades del aula. El MCER proporciona la base común para la elaboración de programa de lenguas en toda Europa, pero no detalla qué elemento en concreto de cada lengua deben tratarse en cada nivel. Para facilitar esta cuestión, el Instituto Cervantes creó el Plan Curricular como una descripción del material lingüístico que desarrolla los niveles para el español. De esta manera puede ser utilizado por cualquier profesional o por personas que quieran aprender el español de forma autónoma.

En cuanto a los pronombres átonos de tercera persona, el Plan curricular que propone el Instituto Cervantes separa los pronombres átonos de OD de los de OI. Dentro de los pronombres en función de OD nos encontramos en primer lugar: «Leísmo de cosa». En este apartado nos comentan:

OD no expreso: confusión verbo transitivo/ verbo intransitivo (uso normativo). \**Su padre la pegó/ Su padre le pegó/ Su padre le pegó una bofetada.*

Leísmo de cosa: \**El libro que me dejaste le leí en vacaciones.* (I.C, 2006: 63.Tomo 3).

Más adelante se dirige a aquellos pronombres átonos en función de OI. Dentro de este apartado añade la cuestión del laísmo y loísmo en un apartado con dicho título:

Laísmo extendido: *\*La dije que viniera.*

Loísmo: *\*Lo dije que viniera.* (I.C, 2006: 91.Tomo 3).

Además de esto, también añade el leísmo de persona: *Vimos a Luis*→ *Le vimos (masculino)* / *Vimos a Luisa*→ *\*Le vimos (femenino).* (I.C, 2006: 91. Tomo 2).

Como podemos ver, el Instituto Cervantes da cuenta de la existencia de estos fenómenos (leísmo, laísmo y loísmo), pero los ubica dentro de usos no correctos, salvo el leísmo masculino singular, aceptado por la Real Academia. Llama la atención que el I. C. incluya también el leísmo masculino plural, pese a no estar aceptado por la Real Academia. Para clarificar los pronombres utilizados por el I.C, añadiremos una pequeña tabla:

	SINGULAR			PLURAL	
	MASC.	NEUT.	FEM.	MASC.	FEM.
<b>O.D</b>	<b>LO/LE</b>	<b>LO</b>	<b>LA</b>	<b>LOS/LES</b>	<b>LAS</b>
<b>O.I</b>	<b>LE</b>	<b>LO</b>	<b>LE</b>	<b>LES</b>	<b>LES</b>

### 5.3. Los pronombres personales átonos en algunas gramáticas para la enseñanza de segundas lenguas en la actualidad

En la actualidad son muy diversas las perspectivas adoptadas con relación al estudio y aprendizaje del español como segunda lengua. Solo mencionaremos alguna como, por ejemplo, las gramáticas que presentan el aprendizaje desde un *enfoque por tareas*. Este método, utilizado en el siglo anterior, tiene su base en la importancia del *cómo* (procedimiento) y en la consecución del *qué* (objetivos). Da un mayor protagonismo al *cómo* frente al *qué*. En la difusión de esta metodología ha desempeñado un papel fundamental el *Marco Común Europeo de Referencia*<sup>16</sup>

<sup>16</sup> En adelante, el *Marco Común de Referencia de Lenguas* va a ser utilizado con las siglas MCER.

(MCER). El enfoque por tareas encaja en los objetivos establecidos por el MCER. En realidad, los manuales de ELE para la enseñanza del español siguen los pasos del *Plan curricular* del Instituto Cervantes. Por ejemplo, el manual *Aula Internacional 2* que corresponde al nivel A2, presenta los pronombres en función de OI y OD de una forma muy didáctica y trata todos los parámetros del Plan Curricular. El *Aula Internacional*, continuadora del anterior, introduce de manera muy escueta el leísmo de persona en el género masculino, recomendado por el Plan Curricular. El *Aula Internacional 4*, introduce el tema del neutro *lo*. Lo mismo que ocurre en el manual anterior, el tratamiento de leísmo de persona es escaso y puede llevar a confusiones ya que simplemente enuncia la posibilidad de que el pronombre átono *lo* sea sustituto por *le*, sin dar más explicaciones. La visión del problema ha cambiado, se parte del sistema etimológico para explicar el empleo de los pronombres, aceptando como posible el uso que sanciona la Academia como aceptable.

## 6. La voz de las gramáticas académicas

Hemos visto que, en la actualidad, el Instituto Cervantes para enseñar el aspecto gramatical tratado en este trabajo ha optado por un sistema pronominal que, a semejanza de lo propuesto por algunos autores de los siglos XIX y XX presenta para el acusativo un sistema pronominal basado en una distinción *le/lo* masculino singular y *les/los* masculino plural. Tampoco aquí se explica la causa de dicha alternancia. ¿Es una alternancia geográfica, social, de estilo, etc.? ¿Se corresponde con algún tipo de estructura gramatical, con algún tipo de verbo, etc.?

La aparición de la primera gramática académica, titulada *Gramática de la lengua castellana*, y publicada en 1771, no hace referencia a los casos. La información sobre los usos que considera ejemplares hay que extraerlos de los ejemplos que aduce. De este modo sabemos que la forma *lo*, solo se emplea para el neutro y que el uso que propone es leísta y laísta. La edición de 1796 presenta significativos cambios. En efecto, aunque el sistema que propone no es el etimológico parece que se acerca a él, pues ha desaparecido el laísmo como forma aceptable y el leísmo masculino plural es considerado incorrecto. Cuervo (1988: 946) señaló que aquí la Academia se enfrenta a los usos castellanos, que hasta ese momento había defendido. En las sucesivas gramáticas académicas, hasta la de 1920, se presentará un paradigma cercano al que defiende en la actualidad, en el que alternan para el acusativo singular masculino *le/lo*.

La alternancia de ambas formas pronominales, naturalmente, no se justificaban con los criterios actuales, sino que tenían relación con las ideas de gramáticos como Gómez de Herosilla (1826), Salvá (1830), Bello (1847) o Cuervo (1988)<sup>17</sup>. La Academia en su gramática de 1920 optará ya por un sistema etimológico:

	SINGULAR			PLURAL	
	MASC.	NEUTR.	FEM.	MASC.	FEM.
OI	<b>LE</b>	<b>LO</b>	<b>LE</b>	<b>LES</b>	<b>LES</b>
OD	<b>LO</b>	<b>LO</b>	<b>LA</b>	<b>LOS</b>	<b>LAS</b>

Hoy el Diccionario Panhispánico de Dudas (2005) explica las desviaciones del paradigma etimológico como una tendencia presente en el español desde los orígenes, basado en utilizar el género y su carácter  $\pm$  humano del referente, y del carácter contable/no contable del mismo. Asegura la Academia que también en zonas no leístas existe leísmo de manera aislada. Algunos de estos usos leístas tienen relación con el tipo de verbo, verbos de afectación psíquica, verbos de influencia y verbos de percepción<sup>18</sup>. La Academia destaca, asimismo, la confusión en aquellos casos en los que el uso de los clíticos de tercera persona se produce con acusativo de cosa y dativo de persona, los verbos cuyo régimen está en proceso de cambio, en las oraciones impersonales reflejas con *se* y complemento directo de persona, el cual es expresado con pronombre dativo en la mayoría de los casos, y en el llamado leísmo de cortesía.

<sup>17</sup> Gómez de Herosilla, que escribe una gramática preceptiva y normativa, ofrece como uso ejemplar el leísmo y señala la existencia del laísmo como propio de Castilla, defendiendo su uso. Sin embargo, el uso etimológico para el masculino lo considera un andalucismo censurable: «No contentos con que nosotros los castellanos les toleremos el andalucismo de “ha visto usted a don Antonio? Sí, señor, ayer lo vi” nos quieren imponer como ley inconcusa que hasta por escrito usemos de la terminación lo cuando es complemento directo del verbo y se refiere a un sustantivo masculino». Andrés Bello, que escribió su gramática para los hablantes hispanoamericanos plantea un sistema pronominal con alternancia *le/lo* y *les/los* para el acusativo. La diferencia que establece entre ambos usos está vinculada al tipo de referente, *le* para entes personificados, *lo* para cosas. Cuervo (1988: 946) para explicar los diversos usos de los pronombres átonos tendrá en cuenta los distintos sistemas pronominales peninsulares. Para obtener una visión general del aporte de estos autores puede verse el trabajo de fin de grado de Julia Salamero (2015).

<sup>18</sup> El leísmo cuando están implicados estos verbos podría tener un origen semántico-pragmático (Company 2008) y (Flores 2006).



Tras la gramática publicada en 1920, en la que se impone al 100% el sistema etimológico, ocurre que a finales de la segunda parte del siglo XX la gramática académica cambió hacia la alternancia *le/lo* para masculino singular de persona.

En el *Manual de la Nueva Gramática de la Lengua Española* (2010: 315) podemos encontrar la valoración social y naturaleza gramatical de los fenómenos de desviación del paradigma etimológico. Las causas que, según el citado manual, favorecen la presencia de los fenómenos de leísmo, láismo y loísmo son: la alternancia ya en latín de dativo/acusativo en algunos verbos, la presencia de un complemento predicativo (pudiendo ser de infinitivo), las construcciones impersonales con *se*, las construcciones con verbos emotivo-afectivos y verbos de influencia. Como vemos coincide con las aducidas en el *Diccionario Panhispánico*.

## **7. Conclusión**

El aspecto gramatical en el que hemos intentado profundizar, más allá de lo que hemos visto a lo largo de nuestra formación universitaria, es complejo y presenta diferentes niveles de análisis. Hemos pretendido realizar una aproximación al problema desde la información que podemos extraer de los tratados escritos desde el siglo XVI hasta el XX, con incursiones necesarias en el siglo XXI. Naturalmente, el expurgo realizado no contempla todas las obras existentes, nos hemos limitado a las que teníamos acceso a través de nuestra biblioteca e internet, asimismo hemos consultado diferentes artículos científicos sobre el tema. Somos conscientes de que la mayor parte de las obras analizadas no siguen, pues era imposible en su época, los criterios gramaticales actuales, pero hemos considerado que el vaciado de este aspecto gramatical podría contribuir a trazar una historia del fenómeno, así como una historia del aprendizaje de este aspecto gramatical, a la vez que permite observar la evolución (que a veces parece no ser tanta) en el pensamiento gramatical de aquellos tratadistas y gramáticos que han intentado explicar y justificar los diferentes usos. Hemos de decir, por otra parte, que no todas las gramáticas elegidas van destinadas a los extranjeros que querían aprender la lengua castellana. Autores como Torcuato Torio de la Riva, Jaime Costa de Val, Vicente Salvá, Lorenzo Badioli y Miguel Toro y Gómez tenían como intención publicar esas gramáticas para la ayuda de los estudiantes de habla hispana. A pesar de ello, la obra de Jaime Costa de Val ha sido elegida porque realmente se trata de una gramática para que el estudiante de habla catalana aprenda la lengua castellana.

Aunque no sea dedicada a extranjeros, si tiene como utilidad enseñar a aquellas personas cuya lengua materna no es la castellana. Lo mismo ocurre con la obra de Lorenzo Badioli; se trata de una obra de interés en la que compara el italiano con el castellano. Por lo tanto, en cierta medida hemos visto acertado añadirla a nuestro trabajo. El resto de obras de los autores mencionados han sido agregadas a modo de contraste.

Hemos visto que ideas surgidas ya en el siglo XVI (Martín Cordero) son retomadas como novedosas en el siglo XIX, así la distribución de *lo* para cosas y *le* para personas en la función de acusativo. También hemos destacado el que un tratadista francés del siglo XVI (Antoine Charpentier) tilde de “poco elegante” el empleo de *lo* para acusativo. Percepción que podríamos asociar con la opinión de Gómez de Hermosilla en el siglo XIX, que atribuye el uso etimológico, con desprecio, a andaluces. En el siglo siguiente, en nuestro corpus, encontramos un tratadista (Juan de Luna) que ofrece como ejemplar, un paradigma muy semejante al aceptado por la Real Academia en el siglo XX, pues plantea un sistema etimológico con alguna posibilidad leísta cuando el uso pretende ser cortés (usted). Nuestro corpus de gramáticas del siglo XVIII oscila entre gramáticas que proponen el sistema etimológico y las que (bilingües) ofrecen una simplificación basada en el género y número, olvidando por completo el caso. La *Gramática* de la Real Academia, que hace su aparición en este siglo (1771) presenta un paradigma leísta y laísta, en consonancia con usos castellanos, para pocos años más tarde (1796) corregirlo, proponiendo un sistema más cercano al etimológico, de modo que proscribiera todo tipo de laísmo y el leísmo plural. Esta situación permanecerá hasta 1920. Pese a que la *Gramática* académica proscribía el leísmo plural, autores del siglo XIX, como Salvá o Badioli proponen sistemas leístas en plural, incluso excluyen *lo* como forma acusativa singular (Salvá). Junto a ellos, Saver propone un sistema etimológico, si bien se muestra leísta en su escrito. Poco se diferencia este siglo del XX, ahora ya, con una gramática académica que prescribe un uso totalmente etimológico (1920), la mayor parte de los autores que hemos analizado presentan un sistema leísta para el plural y para el singular. La situación parece no haber cambiado en el siglo XXI, pues hemos visto que el Instituto Cervantes propone un sistema leísta también para el plural, contra la preceptiva académica.

Otro aspecto: como hemos podido ver en algunos autores, a la hora de mostrar los pronombres personales átonos en función de dativo, han ofrecido pronombres tónicos acompañados de una preposición. Esto lo hemos podido ver en las gramáticas Anónima

(1559), Juan de Luna, Meurier, José Borrás y en Jaime Costa de Val. Aquellos autores cuya gramática va dedicada a estudiantes de habla inglesa traducen de manera literal, y es por eso que solo ofrecen las formas tónicas, esto es, aquellas que llevan una preposición delante como ocurre en la lengua inglesa. Ocurre lo mismo con el dativo, ya que existe una duplicación pronominal para el dativo, es decir, en una misma frase nos vamos a encontrar el pronombre *le o se* delante del verbo y *a él* detrás de este. Ambos funcionan como CI. Es por esto que utilizan el segundo dativo (a él) para diferenciarlo del acusativo.

En cuanto a la didáctica de esta categoría gramatical también se observa una evolución. Así, primero comenzó por utilizar únicamente la gramática para aprender dicha lengua. Esto lo podemos ver en los primeros siglos de nuestro estudio, cuando cada autor con su respectiva gramática nos mostraba la parte teórica. Pasado el tiempo, vieron que esto era importante pero no lo único, y pasaron a darle más importancia a la práctica. De ahí que autores más recientes en el tiempo, como Guillermo Hall, añadan a esta teoría una serie de ejercicios para que el alumno ponga en práctica lo estudiado. De esta manera tanto el profesor como el alumno pueden saber si ha llegado a su completo entendimiento. Además, más adelante, el Instituto Cervantes dividió el estudio de la lengua en niveles. Es una manera de facilitar al estudiante el aprendizaje, pues así se evita mezclar lo básico con aquello más complejo o avanzado.

También hay algo importante sobre lo que reflexionar: la ausencia de las diferencias diatópicas en el estudio del uso de los pronombres personales átonos. En nuestra opinión, vemos necesario añadir estas diferencias, al menos en los niveles de perfeccionamiento, aunque no faltará quienes piensen que enseñar/aprender las diferencias diatópicas es una tarea desmesurada para estudiantes de español como L2, pero, una vez alcanzado un alto nivel de comprensión, creemos que es necesario informar al estudiante que si viaja a Castilla, por ejemplo, se va encontrar con el fenómeno leísta en muchas conversaciones o en Madrid, además de leísmo, laísmo. Claro está, que es un uso incorrecto, pero es algo que se encuentra hoy en día y que cada vez se va expandiendo con mayor rapidez. No enseñar al alumno que existe esto, es no informarlo del todo. Estas diferencias diatópicas son muy visibles y siempre nos llaman la atención si estamos ante una conversación con una persona de distinta localización geográfica que utiliza los pronombres personales distintos a los nuestros. Por lo que en mi opinión, creo necesario en los niveles avanzados añadir esta información de manera generalizada, ya que tanto la variación geográfica como la diastrática forman parte de

nuestra lengua. De cualquier forma, entendemos que es inexcusable implementar los estudios de L2 en niveles avanzados con información sobre posibles usos que dependen de variables como verbos emotivo-afectivos, construcciones impersonales con *se*, etc. Es decir, los casos que incluyen tanto el *Diccionario Panhispánico de Dudas* como *La Nueva Gramática de la Lengua Española*.

Pero, ¿cómo aprender y saber qué uso es el correcto? Para ello es necesario plantear una serie de ejercicios que ayuden a los estudiantes a entender esta realidad. Aunque la Academia explica todo esto en su gramática, ningún manual de español como segunda lengua atiende a dichas diferencias y vemos necesario que entiendan esta realidad en los niveles avanzados.

## Bibliografía

- ALONSO RAYA, R. (2005). *Gramática básica del estudiante del español*, Barcelona: Difusión.
- BADIOLI Y PROTA, L. (1864). *Método teórico-práctico para el estudio de los idiomas italiano y español*, Madrid: Imprenta de las escuelas pías.
- B. MOLL, F. de. (1956). *Curso breve de español para extranjeros*, Palma de Mallorca: Editorial Moll.
- BELLO, A. (1988). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, ed. Ramón Trujillo, notas de Rufino J. Cuervo, Madrid: Arco Libros.
- BORRAS, J. (1827). *Verdaderos principios de la lengua castellana*, Belfast.
- CASADO, M. (1988). *El castellano actual: usos y normas*, Pamplona: Enusa.
- CHARPENTIER, A. (1597). *Partaicle methode pour entendre, escrire et parler la langue espagnole: La premiere contient briefvement les reigles de Grammaire*, Paris.
- COMPANY- COMPANY. C. (2002). *Leísmo, laísmo y loísmo. Sintaxis histórica de la lengua española*, México, pp. 671-741.
- \_\_\_\_\_ (2002). “Gramaticalización y dialectología comparada. Una isoglosa sintáctico-semántica del español” en *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*. Vol. 20, pp. 39-71
- CORDERO, J.M. (1556). *Las quejas y llantos de Pompeyo a donde brevemente se muestra la destrucción de la república romana*: Anvers.
- CORRO, A.del. (1988). *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa. Estudio y edición de Lidio Nieto*, Madrid: Arco.
- COSTA DE VALL, J. (1830). *Nuevo método de la gramática castellana seguida de un prontuario de las voces más usuales en catalán y castellano*, 3ª edición, Barcelona.

- FERNÁNDEZ ALCAIDE, M. (2005). *Los pronombres*: Vicens, Biblioteca de recursos electrónicos de humanidades.
- FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, I. (1994). “Isoglosas internas del castellano. El sistema referencial del pronombre personal átono de tercera persona” en *Revista de Filología Española*, Universidad autónoma de Madrid, vol. 74, nº1/2.
- FLORES FERNÁNDEZ, M. (2006). “Leísmo, laísmo y loísmo” en: Company, C (dir.) *Sintaxis histórica de la lengua española*, 671-741.
- GÓMEZ ASECIO, J.J. (2008). “El trabajo de la Real Academia Española en el siglo XVIII (y después) en *Revista de estudios ibéricos*, Universidad de Salamanca, nº5, pp.31-53.
- \_\_\_\_\_(1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ HERMOSILLA, J. (1839). *Arte de hablar en prosa y verso, tomo I*. Madrid: Imprenta Nacional
- GUTIÉRREZ RIVERO, A. (2004). *La gramática en tres manuales de ELE actuales*, actas XV: Asele.
- HALL, G. (1915). *All spanish method first and second books. Método directo para aprender el español*: World book company.
- HERRERA LIMA, M.E. (2006). *Las enseñanzas de lenguas extranjeras en el CELE de la UNAM*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 16-17.
- LÓPEZ GARCÍA, M. (2010). “Norma estándar, variedad lingüística y español transnacional: ¿La lengua materna es la lengua de la madre patria?” en *Revista de lingüística y lenguas aplicadas*, Buenos Aires, volumen nº5, pp. 87-107.
- LOVAINA, ANÓNIMO. (1555). *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola*, Madrid: Clásicos hispánicos.
- \_\_\_\_\_ (1966). *Gramática de la lengua vulgar de España. Edición facsímil y estudio de Rafael de Balbín y Antonio Roldán*, Madrid: Clásicos hispánicos.
- LUNA, J.de. (1626). *Arte breve y compendiosa para aprender a leer, escribir, pronunciar y hablar la lengua española*, Londres.
- MAQUIEIRA, M. (1990). *Clasificaciones y subclases del pronombre en los tratados gramaticales del siglo XVI*, Universidad de León.
- \_\_\_\_\_ (1993). *Las gramáticas castellanas para extranjeros a lo largo del siglo XVI*, Universidad de León.
- MARTÍN PEÑA, M.E. (2010). *Los pronombres átonos: complejidad y usos divergentes*, Stockholms Universitet.
- MARTÍN SÁNCHEZ, M.A y Nevado Fuentes, C. (2009). “La enseñanza de lenguas extranjeras en los siglos XVI- XVIII. El caso del español” en *Ogigia, revista*

*electrónica de estudios hispánicos*, nº5, pp. 5-18. «  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=1229586> ».

- MARTÍN ZORRAQUINO, M.A. (2000). *Norma y variación lingüísticas en la enseñanza de ELE*, Zaragoza: Diez Pellegrín.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, M.D. (2004). “La relación entre el artículo y el pronombre en la teoría gramatical española del siglo XVII en *Actas VI congreso de lingüística general*, Santiago de Compostela.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, P. (1841). *Principios de la lengua castellana o prueba contra todos los que asientan Vicente Salva en su gramática*, Madrid.
- MEDINA LÓPEZ, J. (1992). “Gramáticas españolas: acercamiento bibliográfico” en *Revista de filología de la Universidad de la Laguna*, nº11, pp. 151-170.
- MEURIER, G. (1568). *Conjugaciones, arte y reglas muy propias y necesarias para los que quieren aprender español y francés*: Anvers.
- \_\_\_\_\_ (1568). *Coloquios familiares muy convenientes y mas provechosos de quantos salieron hasta ahora para qualquiera qualidad de personas desseosas de saber hablar y escribir español y francés*, Notre damme: Anvers.
- MIRANDA, G. (1998). *Osservationi de la lingua castigliana. Estudio de Manuel Lope Blanch*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MIRANDA HIDALGO, B. (1994). “La norma de los clíticos en las gramáticas de los siglos XVI y XVII”, en *Anuario de estudios filológicos*, nº 17, pp. 351-367.
- MORENO FERNÁNDEZ, F. (2010). *Las variedades de la lengua española y su enseñanza*, Madrid: Arco libros S.L.
- NEBRIJA, A. de. (1492). *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Editora Nacional.
- OUDIN, C. (1575). *Tesoro de las dos lenguas española y francesa*, León (Francia): Ediciones hispanoamericanas.
- QUIJADA, C. (2017). *La parfaite methode pour entendre, escrire et parler la langue espagnole. Edición facsímil, transcripción, traducción y estudios*, Universidad de Salamanca: Colección Vitor.
- PINEDA, P. (1726). *Corta y compendiosa arte para aprender a hablar, leer y escribir la lengua española*, Londres.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1960). *Lengua literaria y norma lingüística*, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1771). *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Cámara de S.M.
- \_\_\_\_\_ (1796). *Gramática de la lengua castellana*, 4ª edición, Madrid: Limpia Fixayda Esplendor.
- \_\_\_\_\_ (1920). *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Viuda.

- \_\_\_\_\_(2005). *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid: Santillana.
- \_\_\_\_\_(2011). *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa.
- ROCA MARÍN, S. (2006). *La lengua de la España de los Austrias, el siglo XVI*, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- RUIZ PALOMAR, A.E. (2001). “El entorno sociolingüístico y los clíticos. Los usos pronominales y su enseñanza” en *Cuadernos Cervantes de la lengua española*, Madrid.
- RUIZ SÁNCHEZ, S. (2014). *Los pronombres personales átonos (le, la, lo), sus variaciones dialectales y su tratamiento en la clase de ELE*, máster de la universidad de Girona. << <https://core.ac.uk/download/pdf/132556775.pdf> >>.
- SÁEZ, D. (2007). *La lengua de las gramáticas y métodos de español como lengua extranjera en Europa (1640-1726)*. Doctorado, Madrid.
- SALAMERO SESÉ, J. (2015). *Aproximación al estudio del leísmo*. (Trabajo de fin de grado), Universidad de Zaragoza.
- SALVÁ, V. (1988). *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, (ed. Margarita Llitas), Madrid: Arco Libros.
- SÁNCHEZ REGUEIRA, I. *La grammaire Espagnole de C. Oudin: formas y funciones del español en el cruce de los siglos XVI y XVII*, Universidad de Santiago.
- SÁNCHEZ PÉREZ, A. (1992). *Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera*, Murcia: SGEL, s.a.
- SATORRE, F.J. (2002). “Revisión del sistema pronominal español” en *Revista de filología española*, Universidad de Valencia, nº82, pp.345-380.
- SAVER, P. (1857). *Guide de la langue espagnole sans maître a l’usage des Français*, Barcelona.
- SECO, M. (2011). *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Barcelona: Espasa.
- SOBRINO, F. (1717). *Gramática nueva española y francesa*, Bruselas.
- TORÍO DE LA RIVA Y HERRERO, T. (1798). *Arte de escribir por reglas y con muestras: según la doctrina de los mejores autores antiguos y modernos, extranjeros y nacionales; acompañado de unos principios de aritmética, gramática y ortografía castellana*, Madrid: Cervantes virtual. << <http://www.cervantesvirtual.com/obra/arte-de-escribir-por-las-reglas-y-con-muestras-segun-la-doctrina-de-los-mejores-autores-antiguos-y-modernos/> >>.
- TORO Y GÓMEZ, M.de. (1911). *Método de la lengua castellana según el método Brunot y Bony*, II libro, Paris: Armand Colin.
- TORRE, F. de la. (1728). *Nuevo método breve, útil y necesario para aprender a escribir, entender y pronunciar las dos principales lenguas española y francesa*, Madrid.

- VILLALÓN, L. (1971). *Gramática castellana. Edición facsímil y estudio de Constantino García*, Madrid: Clásicos hispánicos.